

# EL DERECHO PENITENCIARIO

<http://www.aladino.webcindario.com>

## CASO PRACTICO

### JURISTAS- **Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias** AÑO 2008

#### CASO PRACTICO JURISTAS 2008 PROMOCION LIBRE

J.R.L. cumple condena en el Centro Penitenciario de Madrid III Valdemoro, Centro Penitenciario adscrito al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Madrid. La condena impuesta en la Ejecutoria nº 357/2005 del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, dimanante de las Diligencias Previas nº 1/2005 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid, por delito de estafa, en razón de hechos cometidos en fecha 1 de enero de 2005, ejecutoriamente condenado a la pena de 3 años de prisión, habiendo ingresado a cumplir como penado el día 1 de marzo de 2006.

Concurren en el mismo las siguientes circunstancias penales y penitenciarias:

1.- El interno estuvo anteriormente ingresado en prisión preventiva, del 1 de septiembre de 2003 al 1 de diciembre de 2003, en virtud de un procedimiento de extradición pasiva, al haber sido reclamado por un tribunal francés por un procedimiento penal que se dirigía contra el mismo, habiendo concluido dicho procedimiento con auto de sobreseimiento libre en fecha 2 de marzo de 2004, dictado por el tribunal francés.

Durante ese periodo de preventiva, el día 1 de noviembre de 2003, estando el interno en la consulta del módulo, pidió al médico que le estaba atendiendo que solicitase una consulta externa al servicio de traumatología del Hospital de referencia, ya que sentía dolores en un codo y pensaba que eran motivadas por una antigua lesión deportiva. El médico le explicó que, de momento, no consideraba oportuno solicitar la consulta hasta ver el resultado del tratamiento farmacológico que le iba a prescribir. El interno, visiblemente alterado y levantando el puño, le advirtió que "se atuviese a las consecuencias", saliendo de la consulta dando un fuerte portazo. El médico por este hecho elevó el parte correspondiente, dando lugar a la apertura de expediente disciplinario calificándose los hechos en el pliego de cargos como una falta grave del Art. 109 a) del Reglamento Penitenciario de 1981. En el pliego de descargos el interno solicitó "asesoramiento legal", proponiendo como pruebas el acceso al parte del médico y su identificación, pruebas que le fueron denegadas por el Instructor. Teniendo en cuenta el asesoramiento solicitado, el jurista trató de entrevistarse con el interno pero fue rechazado por el mismo por no confiar en sus consejos jurídicos.

Desde el inicio del cumplimiento de la condena está clasificado en segundo grado de tratamiento, es participativo en las actividades del Centro, observa buena conducta y ocupa un destino de confianza en la cocina del Centro Penitenciario.

CUESTIONES:

A.- En relación con el expediente disciplinario del que fue objeto durante el periodo de prisión preventiva sufrido.

1.- Valore la tipificación de los hechos realizada fundamentando jurídicamente su valoración. ¿Considera adecuada la denegación de las pruebas por parte del Instructor?

2.- El asesoramiento legal ofrecido al interno ¿puede considerarse suficiente? Ante su negativa a recibirlo, por parte de la Dirección del Establecimiento ¿hubiera sido necesario desplegar alguna otra actividad para proporcionárselo?

3.- En el caso de que resultase sancionado, pero no diera tiempo a ejecutar la sanción durante el periodo de preventiva, ¿podría ejecutarse la misma una vez ingresa a cumplir como penado por causa distinta?

B.- El interno solicita su primer permiso para poder estar con su familia y buscar un trabajo en el exterior en fecha 1 de marzo de 2007.

4.- ¿Qué tipo de permiso debe pedir, qué trámites debe seguir y ante qué autoridad administrativa para obtener ese permiso? ¿Qué requisitos y qué variables debe tener en cuenta dicha autoridad administrativa para poder informar favorablemente dichos permisos?

5.- ¿Podría conceder esa autoridad administrativa el permiso sin necesidad de autorización de la autoridad judicial correspondiente?

6.- ¿En el supuesto de que la autoridad administrativa a la que se dirige no le concediera el permiso, ante qué autoridad judicial debe acudir y cómo, y qué recursos caben y ante quién contra la resolución de dicha autoridad judicial?

C.- El interno solicita en fecha 1 de enero de 2008 una hoja de cálculo para saber cuando cumple las 3/4 partes de la condena, al objeto de la posible libertad condicional. El Centro le informa que las 3/4 partes las cumple el 1 de junio de 2008, sin que conste incluida en la liquidación el periodo de prisión preventiva sufrido por razón del procedimiento de extradición pasiva, al haber sido reclamado por un tribunal francés por un procedimiento penal que se dirigía contra el mismo. Este procedimiento finalizó con auto de sobreseimiento libre dictado por el tribunal francés.

7.- ¿Ante qué autoridad administrativa o judicial debe pedir el abono de ese periodo de prisión preventiva? ¿Procederá dicho abono? ¿Qué trascendencia tiene para dicho abono de preventiva el hecho de que el procedimiento en que se sufrió la prisión preventiva fuera de la jurisdicción francesa? ¿Procedería el abono si el periodo de preventiva correspondiera a un órgano jurisdiccional nacional?

D.- En fecha 1 de marzo de 2008 el interno es clasificado en tercer grado de tratamiento y se le tramita el expediente de libertad condicional, que obtiene previa aprobación del Juez de Vigilancia Penitenciaria Nº 1 de Madrid. Una vez cumplidas las 3/4 partes de su condena y estando en dicha situación de libertad condicional, ingresa en prisión preventiva, en el Centro Penitenciario de MADRID (SOTO DEL REAL), Centro

Penitenciario adscrito al Juzgado de Vigilancia Penitenciario nº2 de Madrid, por razón de otra causa:

8.- ¿A qué autoridad judicial concreta deben los Servicios Sociales penitenciarios poner en conocimiento dicha circunstancia? ¿Una vez se lo comuniquen, qué resolución adoptará dicha autoridad en relación con la libertad condicional?

9.- Si dicha autoridad no acuerda la revocación, ¿podría acordarla cuando recaiga sentencia condenatoria por dicha causa aunque estuviera dicha condena pendiente de recurso?

10.- En el caso de que dicha autoridad judicial revocara la libertad condicional en cualquiera de los supuestos planteados ¿Qué recursos caben contra dicha revocación y ante qué órgano jurisdiccional?

aladino prisiones